



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 3 de abril de 2023, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en patio central, cuarto piso, ala poniente de Palacio Nacional, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y II, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del comité de transparencia: Mtro. Víctor Gabriel Fernández Ortiz, Coordinador de Archivos y presidente del Comité de Transparencia; Lic. Edgar Armando Aguirre González, titular de la unidad de transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y secretario técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, titular del área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 24 de febrero de 2023.

3.- Análisis al oficio **114.CJEF.CACCC.DGASL.2023.05432** del director general de Análisis y Seguimiento Legislativo adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante el cual comunica la inexistencia de la información, a la que le recayó el número de folio **330010723000067**.

4.- Análisis al oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.2023.05743** de la consultora jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante el cual comunica la inexistencia de la información, a la



Handwritten initials and marks on the right margin.



que le recayó el número de folio **330010723000067**.

5.- Análisis al oficio **114.CJEF.CACCC.DGASL.2023.05433** del director general de Análisis y Seguimiento Legislativo adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante el cual comunica la inexistencia de la información, a la que le recayó el número de folio **330010723000068**.

6.- Análisis al oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.2023.05744** de la consultora jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante el cual comunica la inexistencia de la información, a la que le recayó el número de folio **330010723000068**.

7.- Análisis al oficio **119.CJEF.UAF.2023.00691** de la Unidad de Administración y Finanzas mediante el cual comunica la inexistencia de la información, a la que le recayó el número de folio **330010723000071**.

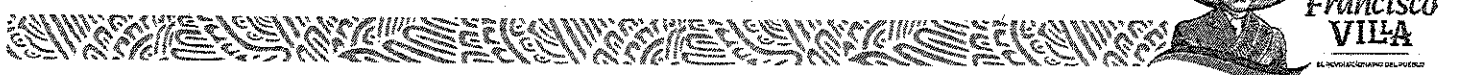
8.- Análisis al oficio **119.CJEF.UAF.2023.00693** de la Unidad de Administración y Finanzas mediante el cual comunica la inexistencia de la información, a la que le recayó el número de folio **330010723000072**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 24 de febrero de 2023, sus integrantes aprueban por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010723000067**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por el director general de Análisis y Seguimiento Legislativo adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.DGASL.2023.05432**; unidad administrativa a la que se le





requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la inexistencia de la información relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.** -----

4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010723000067**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la consultora Jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.2023.05743**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que les confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la inexistencia de la información relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la por la unidad administrativa.** -----

5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010723000068**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por el director general de Análisis y Seguimiento Legislativo adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.DGASL.2023.05433**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que les confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la inexistencia





de la información relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la por la unidad administrativa.** -----

6.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010723000068**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la consultora jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.2023.05744**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la inexistencia de la información relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la por la unidad administrativa.** -----

7.- Respecto al Séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010723000071**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **119.CJEF.UAF.2023.00691**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual declaró la inexistencia de la información relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que





establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la por la unidad administrativa.**-----

8.-Respecto al Octavo punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010723000072**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **T19.CJEF.UAF.2023.00693**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la inexistencia de la información relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

ACUERDOS:-----

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 24 de febrero de 2023.-----

SEGUNDO.- En relación al tercer punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010723000067**, y en atención a la respuesta del el director general de Análisis y Seguimiento Legislativo adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante el oficio **T14.CJEF.CACCC.DGASL.2023.05432**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por





lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

TERCERO.- En relación al cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010723000067**, y en atención a la respuesta de la Consultora Jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.2023.05743**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante. -----

CUARTO.- En relación al quinto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010723000068**, y en atención a la respuesta del el director general de Análisis y Seguimiento Legislativo adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.DGASL.2023.05433**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

QUINTO.- En relación al sexto punto del Orden del Día, relacionado con la





solicitud de información registrada con el número de folio 330010723000068, y en atención a la respuesta de la Consultora Jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114.CJEF.CACCC.CJG.2023.05744, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan confirmar la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

SEXTO.- En relación al séptimo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010723000071, y en atención a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 119.CJEF.UAF.2023.00691, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan confirmar la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

SEPTIMO.- En relación al octavo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010723000072, y en atención a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 119.CJEF.UAF.2023.00693, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el

Handwritten initials and marks on the right margin.





numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

**MTRO. VÍCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ
ORTIZ COORDINADOR DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. EDGAR ARMANDO AGUIRRE GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL**

NVPS/LBRJ/JDZL

